

**Premio pecuniario á don
Francisco Belisario
y Juana Rosa Velando**

LEONCIO SAMANEZ,

PRESIDENTE DEL CONGRESO.

Lima, 12 de noviembre de 1917.

Señor Presidente:

El Congreso, atendiendo á los servicios prestados al país por el Capitán de Infantería de Ejército don Albino Velando, ha resuelto conceder á sus hijos: don Francisco Belisario y doña Juana Rosa Velando, un premio pecuniario de doscientas libras peruanas de oro, que se consignará en el Presupuesto General de la República, para el año próximo.

Lo que comunicamos á usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á usted.

AURELIO ARNAO, Segundo Vice-Presidente del Senado.—J. BALTA, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—*Andrés Vivanco*, Senador Pro-Secretario.—*Luis A. Carrillo*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Guerra, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los doce días del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete.

L. SAMANEZ, Presidente del Congreso.
M. D. Gonzáles, Secretario del Congreso.

Luis A. Carrillo, Secretario del Congreso.

Lima, 17 de diciembre de 1917.

Númerese, cúmplase y publíquese.

Fuente.